

RESOLUCIÓN N° 2841 /2018

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

16 AGO. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 28902, de fecha 24 de julio del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de julio de 2018;
3. Solicitud de Regularización Ley N° 19.583 – 19.667 – 19.727 N° 1106, de fecha 01 de octubre de 2002, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
4. Certificado de Aprobación de Cambio de Destino N° 02, de fecha 30 de abril de 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Ordinario 30/525, de fecha 09 de agosto de 2018, emitido por la Dirección de Obra Municipales de Recoleta;
6. Resolución Exenta N° 2242, de fecha 01 de febrero de 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
7. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso **PROVISORIO COMERCIAL**, enrolado con la patente N° 9-755335, a nombre de **BAR ERRANTE SPA, Rut. 76.793.178-6**, con domicilio comercial en **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 236**, de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para ejercer el giro **RESTAURANT COMERCIAL**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 1454, de fecha 07 de mayo del 2018, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes R.
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/spja
14.08.2018